



Resolución Directoral Nacional N° 073-2017-BNP

Lima, 15 MAYO 2017

VISTOS: el Memorando N° 094-2017-BNP/CBN, de fecha 31 de marzo de 2017, emitido por el Centro Bibliográfico Nacional; el Memorandum N° 616-2017-BNP/ODT, de fecha 03 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico; el Informe N° 227-2017-BNP-OA/ASA, de fecha 07 de abril de 2017, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicio Auxiliares de la Oficina de Administración; el Memorando N° 536-2017-BNP/OA, de fecha 19 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Administración; y el Informe N° 111-2017-BNP/OAL, de fecha 24 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 006-2017-BNP, de fecha 17 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú para el Ejercicio Fiscal 2017, en el cual estaba incluido con el número de referencia 11, el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 2 Ascensores Montacargas - San Borja", por un valor estimado de S/ 75,000.00 (Setenta y Cinco Mil con 00/100 Soles);

Que, a través del Memorando N° 064-2017-BNP/CBN, de fecha 06 de marzo de 2017, la Dirección General del Centro Bibliográfico Nacional en el marco de la programación de actividades del Plan Operativo Institucional requiere la Adquisición de Lectoras de Código de Barras con el propósito de realizar el ingreso de los fondos en la base de datos AbsysNet, por lo que solicitó certificación de crédito presupuestario para la adquisición de 45 lectoras de código de barras, de acuerdo a lo solicitado por la Directora Ejecutiva de Proyectos Especiales, para lo cual adjuntó las respectivas especificaciones técnicas;

Que, asimismo el Memorando N° 094-2017-BNP/CBN, de fecha 31 de marzo de 2017, la Directora General del Centro Bibliográfico Nacional solicitó a la Oficina de Desarrollo Técnico la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) para el requerimiento de compra de 45 lectoras de código de barras;

Que, mediante el Memorandum N° 616-2017-BNP/ODT, de fecha 03 de abril de 2017, la Oficina de Desarrollo Técnico remite la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de S/ 46,154.70 (Cuarenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 70/100 Soles), para la Adquisición de Lectoras de Código de Barras;

Que, a través Memorando N° 536-2017-BNP/OA, de fecha 19 de abril de 2017, la Oficina de Administración, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional de Perú, en virtud del Informe N° 227-2017-BNP-OA/ASA, de fecha 07 de abril de 2017, del encargado del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en el que se señala que mediante Orden de Servicio N° 612, se procedió a contratar el servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 02 Ascensores Montacargas - San Borja", debido a que el valor de dicha contratación no superaba las 8 UIT, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 5.1 del artículo

RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 073 -2017-BNP (Cont.)

5 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, correspondiendo de esta manera excluir el procedimiento de selección incluido en el Plan Anual de Contrataciones con el número de referencia 11; asimismo, solicita incluir el procedimiento de adjudicación Simplificada "Adquisición de Lectoras de Código de Barras", con un valor estimado de S/. 46,154.70 (Cuarenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 70/100 Soles), para la adquisición de lectoras de código de barras;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, dispone en su numeral 6.2: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE";

Que, el literal 7.6.1 del numeral 7.6 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", dispone: "El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial";

Que, el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, dispone: "Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción (...)";

Que, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes, procede la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Institución, por cuanto se tiene que incluir un procedimiento de selección para adquirir bienes solicitados después de la aprobación del mismo; asimismo, para la exclusión de un procedimiento de selección, por cuanto, el valor del mismo fue menor a 8 UIT, por lo que, dicha adquisición está excluida de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el literal 7.6.2 del numeral 7.6 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", dispone: "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC (...)";

Que, asimismo el literal 7.6.3 del numeral 7.6 de la Directiva antes señalada, dispone: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere (...)";

Con el visado de la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina de Desarrollo Técnico, y de la Oficina de Administración;





Resolución Directoral Nacional N° 073 -2017-BNP

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y, el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, para el ejercicio fiscal 2017, aprobado mediante Resolución Directoral Nacional N° 006-2017-BNP, de fecha 17 de enero de 2017, de manera que se incluya y excluya los procedimientos de selección que se señalan a continuación:

• **Inclusión:**

Procedimiento de Selección	Objeto de la Contratación	Descripción	Fecha Prevista	Valor Estimado S/
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICIÓN DE LECTORAS DE CODIGOS DE BARRAS.	MAYO	46,154.70

• **Exclusión:**

N° REF PAC	Procedimiento de Selección	Descripción	Valor Estimado S/
11	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 2 ASCENSORES MONTACARGAS - SAN BORJA	75,000.00

Artículo 2.- DISPONER que la Dirección General de la Oficina de Administración efectúe la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a las condiciones y plazos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SÁNCHEZ
 Director Nacional
 Biblioteca Nacional del Perú

